



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 087/2025 - Ciudad de México, lunes 31 de marzo de 2025](#)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada el 14 de junio de 2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Resolución Modificatoria por la que, se **reforman** los artículos TRANSITORIOS SEGUNDO, fracciones II y III; TERCERO, fracciones I, II y III; y CUARTO; y se **adiciona** al TRANSITORIO SEGUNDO, una fracción IV, de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 44/2024, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 51.**

Es parcialmente procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 44/2024**.

Se **sobresee** en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 19, fracción VII, y 20, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Coatzacoalcos, Córdoba y Jáltipan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicadas en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Se declara la **invalidez** de los artículos 19, fracción VII, y 20, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga,



Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Carlos A. Carrillo, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Citláltepetl Coacoatzintla, Coahuilán, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Ignacio de la Llave, Ilimatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Jalacingo, Jalcomulco, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Mixtla de Altamirano, Nogales, Puente Nacional, Tamiahua, Tempoal, Texhuacán, Tlacotepec de Mejía, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tres Valles, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, y 19, fracción VII, y 20 fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitláhuac, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicadas en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 44/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Acción de Inconstitucionalidad 44/2024.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 71.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.4003 M.N.** (veinte pesos con cuatro mil tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como el diseño y la impresión de la documentación electoral correspondiente.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 72.**

Acuerdo del Consejo General por el que, se **aprueban** los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como el diseño y la impresión de la documentación electoral correspondiente, mismos que se integran como Anexo Único del presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

Las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en los Consejos Distritales, las actas de cómputo distrital, del cómputo de entidad federativa y de Circunscripción plurinominal serán producidas por los sistemas de la Red-INE.

Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática que presente a la CTPEEPJF 2024-2025 para su aprobación, la información que arrojará el sistema de cómputos, así como las pantallas que se proyectarán al público en general, en atención al artículo 384, numeral 5 del RE, a más tardar en el mes de abril de 2025.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de marzo de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-6-de-marzo-de-2025-al-termino/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503\\_6\(altermino\)\\_ap\\_unico.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503_6(altermino)_ap_unico.pdf)